



**DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE FORMACION ON LINE EN EL MARCO DEL
PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014-
2020, PROGRAMA 45+ – ANUALIDAD 2.023.**

EXPEDIENTE P.A. 09/2022

Índice

1. Órgano de Contratación.	2
2. Antecedentes.	2
3. Objeto de la prestación	3
4. Vigencia del contrato.	4
5. Valor Estimado del contrato	5
6. Procedimiento de contratación.	6
7. Características de las empresas licitadoras	7
8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras	8
9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal	12
10. Ejecución del contrato. Requisitos y condiciones técnicas inexcusables.	14
11. Adjudicación y formalización.	16
12. Obligaciones del contratista	17
13. Penalizaciones	18
14. Suspensión del contrato.	19
15. Resolución del contrato	19
16. Prohibición de cesión de la contratación y/o subcontratación.	21
17. Confidencialidad	21
18. Protección de datos	22
19. Propiedad de los trabajos realizados	23
20. Condiciones de imagen	23
21. Plazo de presentación de ofertas	24
22. Lugar de presentación de ofertas	24
23. Normativa aplicable y jurisdicción competente	24
ANEXO I – REQUISITOS TECNICOS: PLATAFORMA DE TELEFORMACION, ACCIONES FORMATIVAS ON LINE, SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS ON LINE E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA NECESARIA	26
ANEXO II – DATOS DE LA EMPRESA	36



ANEXO III – DECLARACION RESPONSABLE	37
ANEXO IV MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA	38
ANEXO V MODELO DECLARACION JURADA TITULARIDAD PROPIEDAD INTELECTUAL.....	39
ANEXO VI	40

1. Órgano de Contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante La Cámara); Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Cádiz, C/ Antonio López 4 de Cádiz, con C.I.F. Q1173001G, Teléfono: 956.01.00.00, Fax: 956.25.07.10

En el Perfil del Contratante de la Cámara (<https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. Antecedentes.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante la Cámara de España) articula el programa “45+” (en adelante el “Programa”) en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), el cual fue aprobado por Decisión de la Comisión C (2015), 9273 final, de 17 de diciembre de 2015, cofinanciado por el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020.



La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante La Cámara), participa en el Programa 45+.

El Programa 45+ se incluye en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cuyo objetivo básico del programa 45+ es ofrecer una acción directa al colectivo de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive), adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos y así promover el acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración, así como iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral, promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral y mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Los objetivos específicos, necesarios para alcanzar el objetivo básico son:

- Mejorar las competencias básicas del público objetivo de esta actuación
- Impulsar la formación en competencias digitales.
- Incentivar la contratación
- Mejorar la empleabilidad
- Perseguir el cumplimiento de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

3. Objeto de la prestación

En concreto, el objeto de este pliego regirá la contratación de **Formación On Line en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación 2014-2020 – Anualidad 2.023**, versando sobre la selección de la empresa que suministrará la formación online y los contenidos formativos asociados a distintas áreas, así como los servicios de tutorización, impartición y

evaluación de los mismos mediante una plataforma de teleformación y su correspondiente soporte, en los términos que se detallen en la presente propuesta de Documento de Requisitos y Condiciones, y en concreto:

- Puesta a disposición de una plataforma de formación online y acceso integral a la misma hasta pasados cuatro años desde la terminación del plan contable del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación 2014-2020 – Anualidad 2.023.
- Ofertar obligatoriamente un mínimo exigible de 10 acciones formativas online que deberán estar ajustadas a lo exigido en el presente Documento – Anexo I
- Servicios de tutorización, seguimientos y evaluación de las acciones formativas online.
- Infraestructura tecnológica necesaria y mecanismos de sensibilización y fomento de la participación.
- Además de las indicadas como mínimo exigible, podrán ofertarse otras acciones formativas on line hasta un máximo de 40 que serán valoradas adicionalmente en los términos indicados en la cláusula 9 de este Documento.
- La duración de la formación on line ofertada será de 100 horas lectivas cada una.
- La empresa adjudicataria deberá adaptar la plataforma de teleformación a la imagen corporativa de la entidad contratante, y organismos cofinanciadores.

4. Vigencia del contrato.

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2.023.

El plazo para las tareas de implantación de la plataforma y adaptación de imagen corporativa, disposición de tutores de contenidos necesarios, y puesta en marcha de las acciones formativas será como máximo de 48 horas desde la adjudicación del contrato.



5. Valor Estimado del contrato

No se determina el precio global exacto de la licitación por estar condicionado a una variable principal, como es el número indeterminado, a priori de alumnos/as participantes; y en función de las necesidades del alumnado, en cada acción formativa.

Se fija como valor meramente orientativo, un valor estimado de Noventa Mil Euros – 90.000,00 € sin incluir IVA.

Este valor sólo obliga a la Cámara como máximo no superable, resultando las obligaciones económicas concretas, exclusivamente de los servicios que se presten, es decir, de las acciones concretas materializadas en el número de alumnos/as que cumplan los requisitos de finalización recogidos en la cláusula 10 del presente Documento – Ejecución del contrato. Requisitos y Condiciones Técnicas inexcusables, y sea aportada por la adjudicataria la documentación acreditativa exigida. Los alumnos no finalizados conforme a lo señalado no generarán para el adjudicatario derecho a cobro de precio alguno.

Dado que a priori es imposible determinar el número de alumnos participantes en cada acción formativa, las empresas licitadoras ofertarán un precio hora/alumno único y común a todas las acciones formativas incluidas en la propuesta técnica que presenten. El precio máximo total para las ofertas económicas a realizar por los licitadores asciende a la cantidad de **2,00 Euros por hora/alumno (Dos Euros)**, IVA no incluido.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (con los mínimos recogidos en el presente Documento y Anexos), como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los



que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

La facturación de los servicios contratados se realizará mensualmente en función del número de alumnos/as que haya finalizado la formación conforme a los requisitos especificados en la cláusula 10 del presente Documento - Ejecución del contrato. Requisitos y Condiciones Técnicas inexcusables, previa conformidad de la Cámara y posterior presentación de la correspondiente factura, abonándose mediante transferencia bancaria, en los plazos establecidos en la normativa de pago a proveedores.

Se hace expresa indicación que dichas acciones del Programa 45+ cuentan con financiación de Fondo Social Europeo como parte del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación 2014-2020

6. Procedimiento de contratación.

Procedimiento Abierto General con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara www.camaracadiz.com (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada.



7. Características de las empresas licitadoras.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incursos en prohibiciones de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego las que entre sus fines se encuentren específicamente la formación.

Asimismo, deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional descritas en este Documento.

Asimismo, deberán acreditar disponer:

- De una plataforma de teleformación con las características técnicas, funcionalidades, infraestructura y servicios de soporte recogidas en el Anexo I.

En la Memoria Técnica se incluirá una demo de la misma, con usuario y clave.

- De un catálogo con un mínimo de 10 acciones formativas on line de las recogidas en el Anexo I, con una carga lectiva de 100 horas cada una.

En aquellas acciones formativas en las que sea necesario para su impartición la utilización de aplicaciones informáticas o software se deberán aportar las últimas versiones.

De una organización con elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato. Se considerará que un licitador cumple con la solvencia necesaria para impartir la formación cuando garantice disponer de al menos un coordinador/director de proyecto, y cuatro tutores de contenidos, pertenecientes a distintas familias formativas, para las funciones de tutorización, evaluación y seguimiento descritas en el presente Documento, y con los requisitos exigidos en el presente Documento.



- De un volumen de alumnos en el ámbito de actividades de formación on line, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, que deberá ser igual o superior a 600 alumnos al año.

8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **Procedimiento para la contratación de Formación On Line Programa 45+, Anualidad 2.023 – Expediente 09/2022.**
2. Los datos del participante.
3. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - “Sobre 1 - Documentación General”
 - “Sobre 2 - Propuesta Técnica”
 - “Sobre 3 - Propuesta Económica”.



Sobre número 1:

“DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo en papel un **ejemplar original o copia compulsada de la documentación**).

Si la documentación obrara en poder de esta Corporación, por haber concurrido con anterioridad a Expedientes de Contratación en la anualidad presupuestaria 2.022, bastará referencia al procedimiento en el cual se halla la documentación. No obstante, deberá presentar la documentación específica de este procedimiento (Anexo II, III y V), o cualquier otra que la empresa estime conveniente, y en cualquier caso, **siempre que se hubiera producido alguna modificación al respecto.**

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario
y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo II**

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.
- Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable según **Anexo III**

- 2) Solvencia económica y financiera, a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco



días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.

- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.
- 3) Solvencia técnica y profesional, por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:
- 3.1 Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, en la que se indique el importe, la fecha, destinatario, público o privado de los mismos, y número de alumnos (volumen ha de ser igual o superior a 600 al año).
- 3.2 Títulos académicos y profesionales de la persona responsable de la ejecución del contrato (director/coordinador de proyecto) que llevaría las relaciones con la Cámara en el caso de resultar la empresa adjudicataria del concurso.
- 3.3 Titulación académica y profesional de los tutores de contenidos encargados del seguimiento del alumnado.



Al respecto, los licitadores deberán proponer un equipo de trabajo formado por un director/coordinador de proyecto, que tenga un mínimo de 5 años de experiencia acreditada en la realización de trabajos análogos a los indicados, y al menos cuatro tutores de contenidos, pertenecientes a distintas familias formativas, con titulación académica de grado medio o superior en materias relacionadas y que tengan un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en la realización de trabajos análogos a los indicados.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Sobre número 2:

“PROPIUESTA TÉCNICA” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel), donde se expondrá Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y específicamente que cumple las características de las empresas licitadoras (cláusula 7), los criterios de valoración contenidos en la cláusula 9, así como los recogidos en la cláusula 10 - Ejecución del contrato. Requisitos y condiciones técnicas inexcusables.

Deberá incluirse obligatoriamente una demo de la Plataforma, con usuario y clave con acceso a los contenidos de todos los cursos ofertados.

A fin de valorar correctamente la oferta de cursos presentada se deberá cumplimentar y presentar junto a los archivos en un USB, el documento que consta como Anexo VI.

Sobre número 3:



“PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel) conforme al **Anexo IV**, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los Sobres 2 y 3 podrán ser, por sí sola, causa de exclusión.

9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

a) Proposición económica: Máximo 50 puntos, valorados de la siguiente forma:

Expresado en coste hora por alumno

El límite máximo será de **2,00 € por hora/alumno (Dos Euros) IVA no incluido.**

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 50 * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

b) Propuesta Técnica: Máximo 50 puntos, valorados como sigue:

b.1 Acciones formativas adicionales de 100 horas cada una que se oferten por encima de las 10-obligatorias y que estén incluidas en el Anexo I, valoración máxima de este apartado: **36 puntos.**



Ofertar hasta 10 Cursos Adicionales – 9 puntos

Ofertar hasta 20 Cursos Adicionales – 18 puntos

Ofertar hasta 30 Cursos Adicionales – 27 puntos

Ofertar hasta 40 cursos adicionales - 36 puntos

En aquellas acciones formativas en las que sea necesario para su impartición la utilización de aplicaciones informáticas o software para poner a disposición de los alumnos, no se tendrán en cuenta aquellas en las que no se aporten las últimas versiones educativas actualizadas y cuyas aplicaciones no se correspondan con las últimas versiones.

b.3 Equipo humano adicional al mínimo exigido, valoración máxima de este apartado: **14 puntos**.

- Por cada tutor de contenidos adicional sobre los cuatro mínimos exigidos en el Documento, pertenecientes a distintas familias formativas, para la tutorización, evaluación y seguimiento del alumnado: 3 puntos por tutor, con un máximo de 12 puntos.

Deberán disponer de un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en la realización de tareas análogas con titulación académica de grado medio o superior en materias relacionadas. En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse el perfil de cada tutor de contenidos, y a qué familias y acciones formativas a las que estarán asociados.

- Por otro personal disponible para la gestión, ejecución y desarrollo de la formación o el proyecto: 1 punto por persona, con un máximo de 2 puntos.

En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse el perfil y funciones que desarrollarán en relación al objeto de contratación.

En caso de ser la adjudicataria, el cambio del personal presentado en la propuesta técnica, durante la ejecución del contrato por cualquier causa, necesitará aprobación previa y escrita por parte de la Cámara, debiendo



respetarse en cualquier caso el cumplimiento de la Propuesta Técnica en cuanto a perfil académico y profesional.

Oferta anormal:

Se considera oferta anormal la oferta que se realice por debajo de **1,40 euros (Un Euro con Cuarenta Céntimos) por hora/alumno.**

10. Ejecución del contrato. Requisitos y condiciones técnicas inexcusables.

La acción formativa objeto del presente contrato depende de una variable principal, como es el número indeterminado, a priori de alumnos/as participantes; y en función de las necesidades del alumnado, el número de horas de cada acción formativa.

En este sentido, el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las acciones formativas que sean requeridas por la Cámara.

No obstante, la prestación de los servicios de formación mencionados se realizará siempre que la Cámara estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara no nacerá a favor del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

La plataforma deberá cumplir las especificaciones técnicas mínimas recogidas en el Anexo I, y en la Memoria Técnica se incluirá una **demo con usuario y clave.**

Igualmente se recogerá la metodología de trabajo en relación al proceso de tutorización, seguimiento y evaluación de las acciones formativas online, así como propuesta metodológica para la puesta de marcha de mecanismos de sensibilización y fomento de la participación.

Información que debe aportar la Plataforma de Formación:



Cada alumno debe visualizar como mínimo el 75% de los contenidos de la plataforma que componen el Itinerario Formativo para él diseñado y realizar el Examen de Evaluación Final.

Al respecto, la empresa adjudicataria deberá aportar por cada alumno:

- Ficha de Seguimiento
- Informe de Visualización de contenidos
- Informe de realización de la evaluación final del curso

El alumnado que no alcance estos requisitos mínimos o no se aporte por la empresa adjudicataria la documentación acreditativa de su cumplimiento, no generará derecho a cobro ni indemnización alguna por la formación realizada.

Tutor de contenidos, funciones y reporte de actuaciones:

Los tutores de contenidos propuestos por la empresa adjudicataria, realizarán las siguientes funciones:

- Resolución de consultas y dudas de contenidos
- Seguimiento del avance pedagógico del participante.
- Actualización de la ficha de seguimiento del participante.
- Casos prácticos
- Actividades complementarias.
- Interlocución constante con el tutor cameral para las sinergias de formación.

El tutor de contenidos tendrá que realizar estas actuaciones en función de la duración de la acción formativa de acuerdo con el siguiente desglose:

1. Acciones formativas de hasta 20 alumnos:

De 1 a 20 alumnos: 8 h/alumno para acciones de 100 h de duración

2. Para acciones formativas con un número de participantes mayor de 20 y hasta 80 participantes, el alcance del seguimiento se concretará en:

De 21 - 80 alumnos: 13 h/alumno para acciones de 100 h de duración

Al respecto, cada tutor de contenidos deberá aportar por cada alumno, *Ficha de Seguimiento* que será facilitada por La Cámara, *Informe de Visualización de*



Contenidos e Informe de Realización de la Evaluación Final. De no aportarse por la empresa adjudicataria dicha documentación acreditativa, no generará derecho a cobro ni indemnización alguna por la formación realizada.

11. Adjudicación y formalización.

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria.
 - b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a Empresa de Formación, y al corriente de pago del mismo
3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del valor estimado del contrato, sin incluir el IVA.
4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.



El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa.

Procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una parte, por un representante de la Cámara y, de la otra, por un/os representante/s de la empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

12. Obligaciones del contratista

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones, al contrato y documentación técnica que se aporte al equipo técnico, con la diligencia debida.



- b) A generar cuanta documentación respecto al alumnado, su tutorización, evaluación y seguimiento le sea exigible en función de lo recogido en el presente Documento.
- c) Aportar y mantener los medios humanos, así como la Plataforma de Teleformación, de conformidad a las Propuestas Técnica y Económicas presentadas durante toda la ejecución del contrato.
- d) Acceso íntegro a la Plataforma de Teleformación hasta pasados cuatro años desde la terminación del plan contable del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación 2014-2020 – Anualidad 2.023.
- e) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- f) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- g) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.
- h) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación.

13. Penalizaciones

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo incautar la garantía aportada. En ningún caso, esta incautación será sustitutiva de la



obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

14. Suspensión del contrato.

La Cámara se reserva la facultad de poder suspender el contrato, sin derecho a indemnización a favor del contratista, si su ejecución deviniese imposible como consecuencia de las medidas que se pudieran acordar por las Administraciones Públicas competentes en supuestos como los acaecidos con ocasión de la crisis sanitaria producida por COVID19, durante el tiempo de duración de dichas medidas.

15. Resolución del contrato

La Cámara se reserva la facultad de resolver el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la Propuesta Técnica y Económica por ellos presentadas, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven de este contrato.
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.



De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente Contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato.
- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Como causas específicas de resolución del presente contrato se establecen:

- El incumplimiento de las Propuestas Técnica y Económicas presentadas, en cuanto a requisitos de personal aportado, características técnicas de la plataforma de formación y su mantenimiento durante todo el periodo de ejecución del contrato y los cuatro años posteriores, así como contenidos y duración de la formación ofertada.
- La modificación sustancial de las condiciones del programa que se recogen en el Manual de Orientaciones Básicas - MOB en cuanto a horas, importes y/o características de la formación on line.
- La cesión de la condición de empresa y/o la subcontratación de todas o parte de las prestaciones o servicios reguladas en el Pliego.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a La Cámara por los



daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

16. Prohibición de cesión de la contratación y/o subcontratación.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada resultante de la terminación del presente procedimiento.

En ningún caso será posible subcontratar todas o parte de las prestaciones o servicios regulados en el presente Pliego, incluyendo la tutorización, evaluación y seguimiento de la formación y el alumnado.

El adjudicatario se obliga frente a La Cámara a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad de formación objeto de esta licitación, por cuanto el mismo depende exclusivamente del adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del adjudicatario cumplir y asegurar que sus empleados cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a la actividad de formación objeto de la licitación integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el adjudicatario y su personal.

17. Confidencialidad



Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

18. Protección de datos

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.



- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

19. Propiedad de los trabajos realizados

Quedaran en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción y otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión pude no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

20. Condiciones de imagen

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar la impartición de la formación se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara.

21. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14.00 horas del día 26 de Diciembre de 2.022

Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

22. Lugar de presentación de ofertas.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)

C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ

Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

23. Normativa aplicable y jurisdicción competente.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Cádiz

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto en éste por el Derecho Privado.

Toda controversia que se derive del presente Contrato, incluida su preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción, se resolverá por el orden jurisdiccional civil. La competencia territorial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, corresponde a los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

En Cádiz, a 9 Diciembre de 2.022

Miguel Urraca Pinzón

Secretario General-Director Gerente



ANEXO I – REQUISITOS TECNICOS: PLATAFORMA DE TELEFORMACION, ACCIONES FORMATIVAS ON LINE, SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS ON LINE E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA NECESARIA

A continuación se describen las características básicas de los servicios a prestar por el adjudicatario dentro del objeto del presente procedimiento:

A. PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN.

Características técnicas:

Multidispositivo	Accesible desde tablets y smartphones
Formatos de cursos admitidos	SCORM
Modular	La plataforma permite habilitar los módulos apropiados a cada tipología de curso
Escalable	En cuanto a número concurrente de usuarios soportados y funcionalidades
Parametrizable	En cuanto look & feel, perfiles de usuarios y otros aspectos operativos como pueden ser el modelado de los procesos de formación, configuración de diferentes layouts y adaptación de imagen corporativa.
Compatibilidad	Con las últimas versiones de navegadores más comunes: Explorer, Chrome, Safari, Firefox, Edge.
Gestión de la seguridad	Basada en roles/perfiles y permisos. Como mínimo los siguientes roles/perfiles: invitado, alumno, tutor, autor, administrador, tutor cameral.

Funcionalidades:

Learning Management System	Permite gestionar de forma integral la formación y aprendizaje de los alumnos: gestión de alumnos, gestión de cursos y actividades, gestión de planes formativos, gestión de formadores/tutores, gestión de la formación (desempeño, asistencias, resultados,
----------------------------	---



	evaluaciones, estadísticas...), etc.
Mediateca	Permite disponer de una biblioteca general de conocimiento de acuerdo a un orden y estructura definibles. Soporte a múltiples formatos de archivo
Buzón de soporte	Donde se atienden dudas o problemas de los alumnos relacionadas con el funcionamiento de la plataforma
Módulo de informes	Facilita el seguimiento online de todos los procesos de formación. Permite diseñar, generar y programar completos cuadros de mandos e informes a partir de cualquier dato de formación.

Infraestructura:

Hosting	Alojada en Internet Service Provider especializado con infraestructuras de alta disponibilidad
Entornos	Disponibles entornos de preproducción y producción
Entorno de producción	Dimensionamiento necesario para soportar el número de usuarios concurrentes previsto
Protección perimetral	Firewall, Intrusion Detection System, Intrusion Protection System, etc.
Arquitectura	Multi capa con servidores Web, de aplicaciones y BBDDs dedicados

Servicios de soporte:

Administración técnica de la infraestructura base: servidores, comunicaciones, bases de datos, servicios	Administración de los sistemas operativos, software base, software de aplicación, comunicaciones, base de datos, etc. con el objeto de garantizar la máxima disponibilidad del servicio
--	---



Soporte correctivo y evolutivo de la plataforma LMS	Prestado por el proveedor de la plataforma, en función de la tipología de la incidencia reportada y Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos
Administración operativa / funcional de la plataforma LMS	Prestado por el proveedor de la plataforma, a través de su oficina técnica
Monitorización	24x7 temperatura, humedad, otros parámetros físicos, estado / disponibilidad de los sistemas y servicios, etc.
Backup	Estrategia de backup que garantiza la continuidad del servicio
Helpdesk	Atención de problemas de funcionamiento reportados por usuarios de la plataforma a través de diversos canales de acceso

En la Memoria Técnica se incluirá una **demo con usuario y clave**.

El adjudicatario prestará todo el soporte necesario al equipo encargado de la actividad de administración de la plataforma de teleformación de la Cámara durante la fase de carga y configuración inicial de los cursos ofertados en dicha plataforma.

El adjudicatario, durante toda la duración del contrato, subsanará cualquier error detectado que sea directamente imputable al contenido o formato de los cursos ofertados. Para ello nombrará un interlocutor único con la Cámara y contará con un equipo de técnicos competentes que puedan dar resolución a los problemas de acuerdo con los acuerdos de servicio ofertados.

El adjudicatario prestará los servicios de tutoría, evaluación y seguimiento sobre los cursos ofertados de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria y a las condiciones identificadas en su oferta. Para desarrollar esta actividad dispondrá de las herramientas de colaboración y soporte existentes en la plataforma de teleformación y, adicionalmente, de cualquier



otro medio que el ofertante aporte al proyecto. En todo caso, la utilización de dichos medios habrá de ser aprobada previamente por la Cámara, previa evaluación de los mismos, en aras a preservar la existencia de un canal de comunicación integrado y una mejor experiencia de usuario por parte de los alumnos de los cursos.

Como condición de carácter esencial en este contrato la Cámara tendrá acceso continuo a la citada plataforma, mediante el perfil tutor cameral, teniendo la plataforma que permitir al mismo las siguientes funcionalidades:

- Dinamización y seguimiento del alumno: debiendo la plataforma mantener un registro de las actuaciones y comunicaciones llevadas a cabo a tal fin, y pudiendo generar informes en documento independiente extraíble que contengan dicha información.
- Realización informes en documento independiente y extraíble, de cualquier periodo que se necesite, de la situación del joven: fecha del informe, identificación del alumno, fecha de inicio y fin en el curso, su progreso en el curso, porcentaje de visualización de los contenidos (mínimo 75%), accesos y tiempo de formación en la plataforma, seguimiento en la evaluación y adquisición de los conocimientos, participación en la acción formativa y observaciones relevantes. (Historial completo desde la matriculación del alumno hasta la finalización del curso conteniendo todos los datos relacionados)
- Realización de informe final de evaluación, en documento independiente y extraíble de la plataforma, donde se reflejen con integridad las evaluaciones realizadas durante la acción formativa (exámenes, cuestionarios, respuestas del alumno, puntuación...)
- Finalización de los participantes según los criterios definidos.

En la Memoria Técnica se recogerá la metodología de trabajo en relación al proceso de tutorización, seguimiento y evaluación de las acciones formativas online, así como propuesta metodológica para la puesta de marcha de mecanismos de sensibilización y fomento de la participación.



La plataforma de formación online que se ponga a disposición de la Cámara tendrá que permitir el acceso integro a la misma hasta pasados 4 años desde la terminación del plan contable del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación 2014-2020 – Anualidad 2.022.

B. SUMINISTRO DE ACCIONES FORMATIVAS ONLINE.

La plataforma deberá contener un catálogo de cursos actualizados (en aquellos cursos en los que sea necesario para su impartición la utilización de aplicaciones informáticas o software, se deberá poner a disposición del alumnado la últimas versiones educativas y aplicaciones actualizadas), orientados a la empleabilidad y/o al itinerario formativo marcado en su orientación vocacional. La formación online debe responder a una repercusión directa en la empleabilidad del alumno, por lo que los contenidos de dichas formaciones estarán relacionados con las necesidades de las empresas así como con las necesidades formativas de la demarcación de La Cámara.

La estructura de las acciones formativas debe de seguir un patrón en cuanto a duración y en cuanto a contenido didáctico multimedia constando de módulos scorm para la visualización del contenido y una evaluación final.

La propuesta realizada por la empresa licitadora tendrá que combinar texto y recursos multimedia (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, vídeo, animaciones, simulaciones, etc.).

Las acciones formativas propuestas comprenderán actividades, recursos, contenidos complementarios y demás documentación extra que aporte mayor valor a la experiencia formativa y que enriquezca el proceso de aprendizaje del alumno/a.

La propuesta técnica a aportar deberá incluir detalle de contenidos de cada una de las acciones formativas que son objeto del presente procedimiento, incluyendo material gráfico que permita comprobar la estructura de funcionamiento de los cursos. Igualmente, tendrá que aportarse índice de



contenidos de cada una de las acciones formativas, y material complementario asociado a cada una de las mismas que suponga un valor añadido para la mejora de las competencias y capacidades del alumno.

Las acciones comprenderán mecanismos de autoevaluación sobre la adquisición de conocimiento durante el desarrollo de la acción formativa, a través de controles online que sirvan al tutor para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje, participación y prestarle el apoyo adecuado.

La propuesta presentada tendrá que contar obligatoriamente con el siguiente catálogo de acciones formativas online de distintas familias profesionales teniendo cada curso **100 horas**:

Familia Administración y Gestión:

FACTURACIÓN, NÓMINAS Y CONTABILIDAD (basado en Facturaplus, nóminaplus y contaplus)

Familia Idiomas

INGLÉS B1

Familia Informática

CREACIÓN DE PÁGINAS WEB CON WORDPRESS
PAQUETE OFFICE - AVANZADO

Familia Sanidad

CELADOR EN EL ÁREA HOSPITALARIA
LIMPIEZA HOSPITALARIA
ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN EN MAYORES
CUIDADOS AUXILIARES BÁSICOS DE ENFERMERÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cámar
de Comercio de España

Cámar
Cádiz

Familia Sociocultural

ORIENTADOR SOCIOLABORAL

HABILIDADES SOCIALES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Además, como criterio de adjudicación se valorará el aumento en el catálogo de cursos que oferte la empresa licitante por encima de esos 10 obligatorios, y que se encuentren en el siguiente listado:

Familia Administración y Gestión:

CONTABILIDAD FINANCIERA

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

PLAN DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN EN LA EMPRESA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN FINANCIERA

CURSO DE EMPRENDIMIENTO CREA TU PROPIA EMPRESA

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Familia Comercio y Marketing:

COMERCIO ELECTRÓNICO

OPERATIVA DE CAJA - TERMINAL PUNTO DE VENTA

GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN COMERCIAL

COMMUNITY MANAGER

GESTIÓN LOGÍSTICA

CURSO PRÁCTICO DE MARKETING EN REDES SOCIALES hitos

Familia Hostelería y Turismo:

MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - NIVEL 1

SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

TÉCNICO EN GESTIÓN HOTELERA

EXPERTO EN NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LOS ALIMENTOS EN COLECTIVIDADES

Familia Idiomas:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Cádiz

ALEMÁN A1

ALEMÁN A2

ALEMÁN B1

INGLÉS A1

INGLÉS A2

FRANCÉS A1

FRANCÉS A2

FRANCÉS B1

Familia imagen y sonido:

TRATAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES Y DISEÑO GRÁFICO CON SOFTWARE LIBRE:GIMP

Familia Informática:

SEGURIDAD EN INTERNET

BIG DATA, ANÁLISIS DE DATOS MASIVOS

PAQUETE OFFICE - BÁSICO

OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE

Familia Prevención de Riesgos

PRL - ESPECIALIDAD SECTOR INDUSTRIA NAVAL

PRL - ESPECIALIDAD SECTOR LIMPIEZA

PRL - ESPECIALIDAD SANIDAD

Familia Sanidad

ATENCIÓN Y CUIDADOS EN EL MEDIO HOSPITALARIO

AUXILIAR DE LABORATORIO

INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO DE PERSONAS DEPENDIENTES

Familia seguridad y medioambiente:

TÉCNICO PROFESIONAL EN MEDIOAMBIENTE Y GESTIÓN FORESTAL

Familia Sociocultural:



ESTIMULACIÓN TEMPRANA
MONITOR DE LUDOTECAS
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE
FORMADOR DE TELEFORMADORES CON MOODLE 2.6

El proveedor deberá acreditar mediante declaración jurada que cuenta con la titularidad de la propiedad intelectual de los cursos y de los contenidos formativos o autorización del titular, teniendo libertad para modificar o ampliar dicho contenido en caso de solicitud de la Cámara, según el Anexo V.

La duración horaria se planificará en base a una programación de formación online de entre 3 y 4 horas diarias, de tal forma que 100 horas será un mes de formación aproximadamente.

C. SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS ON LINE.

La propuesta técnica contemplará la puesta a disposición de un mínimo de cuatro tutores de contenidos, pertenecientes a distintas familias formativas, que ayuden a resolver al participante las dudas de contenidos o realización de actividades que le pueden surgir durante el proceso de aprendizaje, así como de mecanismos que faciliten la actividad, participación y ejecución de los cursos por parte de los alumnos inscritos. Además, como criterio de adjudicación se valorará el aumento en el número de tutores de contenidos que oferte la empresa licitante por encima de esos cuatro obligatorios.

Los tutores de contenidos deberán disponer de un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en tareas y trabajos análogos.

Las funciones de los tutores de contenidos vienen especificadas en la cláusula 10 del presente Documento, y en concreto, deberán:

- Realizar un seguimiento diario de los jóvenes, su participación y el progreso en su experiencia de aprendizaje y generar en documento extraíble e independiente informe de seguimiento.



- Realizar informes en documento independiente y extraíble de cualquier periodo que se necesite, de la situación del joven: su progreso en el curso, porcentaje de visualización de los contenidos, accesos y tiempo de formación en la plataforma, seguimiento en la evaluación y adquisición de los conocimientos, participación en la acción formativa y observaciones relevantes.
- Realizar evaluaciones finales que contemplen toda la participación, progreso y resultados de los alumnos/as.
- Realizar el informe-resumen de dedicación horaria de las tareas desarrolladas durante la tutorización del alumno en el desempeño de la formación.
- Realizar informe final de evaluación en documento independiente y extraíble de la plataforma, donde se reflejen con integridad las evaluaciones realizadas durante la acción formativa (exámenes, cuestionarios, respuestas del alumno, puntuación, visualización del contenido y porcentaje...)
- Dinamizar la acción formativa a través de foros de debate. Contener una propuesta de actividades prácticas y trabajos individuales a desarrollar mediante la plataforma de tele formación.
- La puesta en contacto telefónico con los alumnos que requieran mayor seguimiento previniendo el abandono de estos y fomentando la participación e implicación en la formación

El ratio de alumnos atendidos por un tutor no podrá ser superior a 80 alumnos por tutor.

D. INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA NECESARIA

Infraestructura tecnológica necesaria para las prestaciones citadas y servicios de soporte que garanticen el funcionamiento de la aplicación en condiciones óptimas por parte de los agentes involucrados.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Cádiz

ANEXO II – DATOS DE LA EMPRESA
EXPEDIENTE 09/2022 - Contratación de Formación On Line Programa 45+
Anualidad 2.023

NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:
N.I.F/C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
C/. _____ N ^a : _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:
NOTARIO
Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
Apoderado/a:
NIF:
NOTARIO
Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a.....dede

[Firma y Sello]



ANEXO III – DECLARACION RESPONSABLE
Procedimiento 09/2022 – Contratación de Formación On Line Programa
45+ – Anualidad 2023

D/D.^a _____, en nombre y
representación de _____ / En nombre
propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. (“Normas generales y especiales sobre capacidad”) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 (“Prohibiciones de contratar”) de la mencionada normativa sobre contratación pública.

3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato, formación, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

4º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- , a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe de Formación, presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos, cuando le sea requerido.

Firma y fecha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Cádiz

**ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA
PROCEDIMIENTO 09/2022 Contratación de Formación On Line Programa
45+ – Anualidad 2.023**

D/D.^a _____, en nombre y
representación de _____ / En nombre
propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

Que este licitador queda enterado del Documento de Requisitos y Condiciones y demás documentos que han de regir el contrato para la contratación de la Formación On Line en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo como parte del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación 2014-2020 – Anualidad 2.023, de la Cámara Oficial de Industria, Comercio, Servicios y Navegación de Cádiz, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 del Documento de Requisitos y Condiciones que rigen el presente procedimiento, que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario.

El límite máximo será de **2,00 € por hora/alumno (Dos Euros)**, IVA excluido.

OFERTA ECONÓMICA:

Coste hora/alumno, expresado en euros, IVA excluido:

Firma y fecha

Nota: Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO V MODELO DECLARACION JURADA TITULARIDAD PROPIEDAD INTELECTUAL
PROCEDIMIENTO 09/2022 Contratación de Formación On Line Programa
45+ – Anualidad 2.023

D/D.^a _____, en nombre y
representación de _____ / En nombre
propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

Que cuenta con la titularidad de la propiedad intelectual de los cursos ofertados y de los contenidos formativos / o autorización del titular XXXXXXXX, teniendo libertad para modificar o ampliar dicho contenido en caso de solicitud de la Cámara.

Firma y fecha



ANEXO VI
PROCEDIMIENTO 09/2022 Contratación de Formación On Line Programa
45+ – Anualidad 2.023

TIPOLOGÍA ACCIÓN	DENOMINACIÓN CÁMARA	DENOMINACIÓN LICITADOR	DENOMINACIÓN ARCHIVO ÍNDICE DE CONTENIDOS	VERSIÓN SOFTWARE (Sólo para aquellas acciones formativas que requieran software)
OBLIGATORIAS	FACTURACIÓN, NÓMINAS Y CONTABILIDAD (basado en Facturaplus, nóminaplus y contaplus)			
	INGLÉS B1			
	CREACIÓN DE PÁGINAS WEB CON WORD PRESS			
	PAQUETE OFFICE -AVANZADO			
	CELADOR EN EL ÁREA HOSPITALARIA			
	LIMPIEZA HOSPITALARIA			
	ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN EN MAYORES			
	CUIDADOS AUXILIARES BÁSICOS DE ENFERMERÍA			
	ORIENTADOR SOCIOLABORAL			
	HABILIDADES SOCIALES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ADICIONALES	CONTABILIDAD FINANCIERA			
	LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO			
	PLAN DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN EN LA EMPRESA Y VIOLENCIA DE GÉNERO			
	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN FINANCIERA			
	CURSO DE EMPRENDIMIENTO CREA TU PROPIA EMPRESA			
	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA			
	COMERCIO ELECTRÓNICO			
	OPERATIVA DE CAJA - TERMINAL PUNTO DE VENTA			
	GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN COMERCIAL			
	COMMUNITY MANAGER			
	GESTIÓN LOGÍSTICA			
	CURSO PRÁCTICO DE MARKETING EN REDES SOCIALES hitos			
	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - NIVEL 1			
	SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA			
	TÉCNICO EN GESTIÓN HOTELERA			
	EXPERTO EN NUTRICIÓN Y			



TIPOLOGÍA ACCIÓN	DENOMINACIÓN CÁMARA	DENOMINACIÓN LICITADOR	DENOMINACIÓN ARCHIVO ÍNDICE DE CONTENIDOS	VERSIÓN SOFTWARE (Sólo para aquellas acciones formativas que requieran software)
	TECNOLOGÍAS DE LOS ALIMENTOS EN COLECTIVIDADES			
	ALEMÁN A1			
	ALEMÁN A2			
	ALEMÁN B1			
	INGLÉS A1			
	INGLÉS A2			
	FRANCÉS A1			
	FRANCÉS A2			
	FRANCÉS B1			
	TRATAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES Y DISEÑO GRÁFICO CON SOFTWARE LIBRE:GIMP			
	SEGURIDAD EN INTERNET			
	BIG DATA, ANÁLISIS DE DATOS MASIVOS			
	PAQUETE OFFICE - BÁSICO			
	OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE			
	PRL - ESPECIALIDAD SECTOR INDUSTRIA NAVAL			
	PRL - ESPECIALIDAD SECTOR LIMPIEZA			
	PRL - ESPECIALIDAD SANIDAD			
	ATENCIÓN Y CUIDADOS EN EL MEDIO HOSPITALARIO			
	AUXILIAR DE LABORATORIO			
	INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO DE PERSONAS DEPENDIENTES			
	TÉCNICO PROFESIONAL EN MEDIOAMBIENTE Y GESTIÓN FORESTAL			
	ESTIMULACIÓN TEMPRANA			
	MONITOR DE LUDOTECAS			
	DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE			
	FORMADOR D ETELEFORMADORES CON MOODLE 2.6			